



INVITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS ACTORES A CONFORMAR EL CONSEJO DE CUENCA DEL RIO LA VIEJA

La Comisión Conjunta de la Cuenca Hidrográfica del Río la Vieja, conformada por los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales de los Departamentos del Quindío-CRQ, Risaralda-CARDER y Valle del Cauca-CVC, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1640 de 2012 y la Resolución 509 de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

CONVOCA:

A los representantes legales de las siguientes personas jurídicas:

- 1) Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
- 2) Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.
- 3) Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
- 4) Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo es la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- 5) Las Juntas de Acción Comunal.
- 6) Instituciones de Educación Superior.

que desarrollen sus actividades en el área de influencia de la cuenca hidrográfica del río La Vieja en jurisdicción de los municipios de Pereira del Departamento de Risaralda; Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, Montenegro, La Tebaida, Pijao, Quimbaya, Salento del Departamento del Quindío; Alcalá, Caicedonia, Cartago, La Victoria, Obando, Sevilla, Ulloa Zarzal en el departamento del Valle del Cauca; que aspiren a participar en la elección de sus representantes para la conformación del Consejo de Cuenca del río La Vieja, para que alleguen los documentos requeridos siguiendo lo establecido en la presente convocatoria:

REQUISITOS:

ACTOR	REQUISITOS
1. Organizaciones que asocien o agremien campesinos. (Numeral 3, artículo 2, Res 0509 de 2013)	Numeral 1, artículo 3, Res 0509 de 2013: a) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. b) La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección. c) Breve reseña de actividades desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año <u>Además de los anteriores requisitos, si las entidades, desean postular candidato, deberán presentar:</u> d) Hoja de Vida del candidato con los respectivos soportes e) Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.
2. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos. (Numeral 4, artículo 2, Res 0509 de 2013)	
3. Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado. (Numeral 5, artículo 2, Res 0509 de 2013)	
4. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. (Numeral 6, artículo 2, Res 0509 de 2013)	
5. Las Juntas de Acción Comunal. (Numeral 7, artículo 2, Res 0509 de 2013)	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



6. Instituciones de Educación Superior (Numeral 8, artículo 2, Res 0509 de 2013)	Artículo 5, Res 0509 de 2013 a) Certificado de existencia y representación legal b) Informe sobre proyectos o actividades desarrolladas en la cuenca c) Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Una vez verificados los documentos por parte de las Corporaciones, se elaborará un informe el cual será publicado en la página web de las entidades y presentado el día de la reunión de elección.

3. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

Para cada uno de los actores se podrá elegir un número máximo de tres (3) representantes al respectivo Consejo de Cuenca.

El proceso de elección se hará a través de voto entre los miembros de los diferentes grupos de actores convocados, de los cuales se haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Los representantes ante el Consejo de Cuenca serán quienes obtengan mayor votación, de conformidad con el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución 0509 de 2013. Sólo podrán votar los representantes legales habilitados o sus delegados.

El proceso de elección constará de un acta cuya copia reposará en la documentación del Plan de ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río La Vieja. Cuando una de las personas pertenezca o se encuentre relacionada con varias de las asociaciones, gremios o entidades, sólo podrá participar como representante de una de ellas, de conformidad con el parágrafo del artículo 3 de la Resolución 0509 de 2013.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RIO LA VIEJA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria	18 de Agosto de 2016	Diarios con cobertura en la cuenca, lugares visibles de las Corporaciones y páginas web de cada Corporación.
Fecha límite para la recepción de documentos	7 de Septiembre de 2016	
	CARDER: Lunes a Jueves 7:00am a 12:00m - 2:00pm a 5:00pm Viernes 7:00am a 3:30pm jornada continua	CARDER: Avenida las Américas 46-40, oficina 102, Unidad de Correspondencia. Pereira
	CRQ: Lunes a Viernes 7:30am a 12:00m 2:00pm a 6:00pm	CRQ: Calle 19 N° 19 – 55. Armenia.
	CVC: Lunes a Viernes 8:00am a 12:30pm 1:30pm a 5:30pm	CVC: Carrera 4 N° 9-73 Piso 4, Edificio Torre San Francisco. Cartago Carrera 48 N°54-10, Sevilla.
Verificación de la documentación	Del 18 de Agosto al 28 de Septiembre de 2016.	En Oficina Jurídica de CRQ

ey

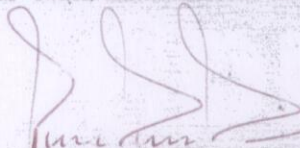
af

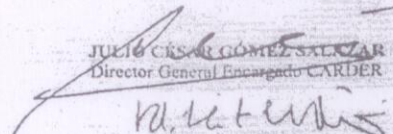


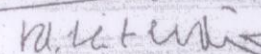
Reunión de Elección	<p>Fecha: 29 de septiembre de 2016</p> <p>De 9 a.m. a 12 m.</p> <p>Los siguientes actores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones que asocien o agremien campesinos - Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables - Las Juntas de Acción Comunal 	<p>Aula ambiental de CRO Calle 19 norte # 19-55</p>
	<p>De 2 p.m. a 5 p.m.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones que asocien o agremien sectores productivo - Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado - Instituciones de Educación Superior 	

Mayor información:
 En CRO: Orlando Martínez Arenas, teléfono: 7460678 correo electrónico: orlandomgr001@yahoo.com
 En CARDER: Mónica Salazar Isaza, teléfono: 3116511 ext. 119, correo electrónico: msalazar@carder.gov.co
 En CVC: Julio Andrés Ospina Giraldo, teléfono 2147110 ext. 2118, correo electrónico: julio-andres.ospina@cvc.gov.co

Armenia, 18 de Agosto de 2016


JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ
 Director General CRO


JULIO CÉSAR GÓMEZ SALAZAR
 Director General Encargado CARDER


RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ
 Director General CVC

Proyectado por: Orlando Martínez Arenas, Secretaría técnica Comisión conjunta POMCA del río La Vieja
 David Manrique Obispo, Oficina Asesora de Jurídica - CVC

Revisado por: Oficina Jurídica CVC
 Oficina Jurídica CARDER
 Luis Guillermo Parra Suárez - Director de Planeación CVC
 Piedad Vargas Peña - Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental CVC
 Diana Sandoval Aramburo - Jefe Oficina Asesora Jurídica